



Resolución

“Versión pública de conformidad con el artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública, por contener información confidencial en atención a lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley en mención.”

RES-72-UAIP-SSS-2024

ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN SALVADOR SUR: UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. San Salvador, a las catorce horas con treinta minutos de fecha veinticinco de octubre del año dos mil veinticuatro.

Vista la solicitud de acceso a la información pública recibida vía correo electrónico en la Alcaldía Municipal de San Salvador Sur, Distrito de San Marcos, en fecha veintiséis de septiembre del año dos mil veinticuatro a las horas con cincuenta y cinco minutos, recepcionada el día veintisiete de septiembre del dos mil veinticuatro a las nueve horas con cuatro minutos, donde se requiere por parte de la solicitante _____, quien se identifica con su

Documento Único de Identidad número: _____, mediante la cual solicita la información siguiente:

1. Me informe sobre los contratos celebrados entre la anterior Alcaldía Municipal de Panchimalco y actual Distrito de Panchimalco, y Proveedores de servicio de Recolección, Tratamiento y disposición final de basura y / o desechos sólidos; lo anterior, respecto al periodo que va desde el día 1 de junio de 2018 hasta el día 1 de junio 2024. Incluyendo en dicha información: plazo y monto total cancelado por la referida alcaldía en virtud del Contrato.
2. Me informe sobre los contratos celebrados entre la anterior Alcaldía Municipal de Rosario de Mora y actual Distrito de Rosario de Mora, y Proveedores de servicio de Recolección, Tratamiento y disposición final de basura y / o desechos sólidos; lo anterior, respecto al periodo que va desde el día 1 de junio de 2018 hasta el día 1 de junio 2024. Incluyendo en dicha información: plazo y monto total cancelado por la referida alcaldía en virtud del Contrato.
3. Me informe sobre los contratos celebrados entre la anterior Alcaldía Municipal de San Marcos y actual Distrito de San Marcos, y Proveedores de servicio de Recolección, Tratamiento y disposición final de basura y / o desechos sólidos; lo anterior, respecto al periodo que va desde el día 1 de junio de 2018 hasta el día 1 de junio 2024. Incluyendo en dicha información: plazo y monto total cancelado por la referida alcaldía en virtud del Contrato.



Resolución

4. Me informe sobre los contratos celebrados entre la anterior Alcaldía Municipal de Santo Tomás y actual Distrito de Santo Tomás, y Proveedores de servicio de Recolección, Tratamiento y disposición final de basura y / o desechos sólidos; lo anterior, respecto al periodo que va desde el día 1 de junio de 2018 hasta el día 1 de junio 2024. Incluyendo en dicha información: plazo y monto total cancelado por la referida alcaldía en virtud del Contrato.
5. Me informe sobre los contratos celebrados entre la anterior Alcaldía Municipal de Santiago Texacuangos y actual Distrito de Santiago Texacuangos, y Proveedores de servicio de Recolección, Tratamiento y disposición final de basura y / o desechos sólidos; lo anterior, respecto al periodo que va desde el día 1 de junio de 2018 hasta el día 1 de junio 2024. Incluyendo en dicha información: plazo y monto total cancelado por la referida alcaldía en virtud del Contrato.

Asimismo, solicito que dichos contratos me sean puestos a disposición por medio de archivos electrónicos (PDF).

CONSIDERANDOS

- I. La solicitud presentada cumplió con los requisitos establecidos en el artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (en más LAIP) así como de los artículos 50 y 54 del Reglamento de la Ley en mención, por lo tanto, se admite la solicitud de acceso a la información pública en fecha veintisiete de septiembre del año dos mil veinticuatro y se da inicio al procedimiento de acceso a la información.
- II. En base a las funciones que le corresponde al Oficial de Información, de conformidad al artículo 50 literales “d”, “i” y “j” de la LAIP, en lo que se refiere a realizar los trámites internos para localizar y entregar la información solicitada por los particulares, como también resolver sobre las solicitudes de información que se le sometan, se solicitó la información con número de referencia **REF-72 -UAIP-SSS-2024**, en fecha uno de octubre del presente año a la unidad de Gestión Integral de residuos sólidos.



Resolución

- III. Que en fecha siete de octubre del dos mil veinticuatro, Gestión Integral de residuos sólidos remite información parcial a lo solicitado y manifiesta que la información faltante podría encontrarse en la Gerencia de Compras Públicas ya que ellos cuentan con los procesos de licitaciones y contratos de Disposición final.
- IV. Que en fecha ocho de octubre se solicitó a Gerencia de Compras Públicas la información requerida.
- V. Que en fecha nueve de octubre de dos mil veintidós la Gerencia de Compras Públicas (mas adelante GCP) manifiestan “ Que por requerimiento realizado por la UAIP , se ha solicitado la entrega de varios documentos relacionados a Contratos de residuos Solidos contando con un plazo se entrega de información , pero por motivos que a un no se cuenta con toda la documentación requerida, debido a que fueron documentos que se gestionaron en administraciones pasadas ... solicitan ampliación de plazo máximo para buscar dicha información ya que se busca en los Distritos. “
- VI. Que en fecha diez de octubre de dos mil veinticuatro se concedió ampliación del plazo por quince días adicionales por solicitud de la GCP de conformidad a lo establecido en el art. 70 de la LAIP, con el objetivo de localizar la información se solicitó por parte de la Unidad mencionada, que se le otorgue el plazo máximo para la remisión de la información, siendo cinco días por complejidad (volumen/recopilación de la información) y diez por antigüedad de la misma, sumando 15 días hábiles para la entrega de la misma.
- VII. Que en fecha veintiuno de octubre del dos mil veinticuatro la Gerencia de Compras Públicas remite información parcial de lo solicitado.

POR TANTO:

La Unidad de Acceso a la Información Pública de la Alcaldía Municipal de San Salvador Sur, conforme a lo antes expuesto y en lo estipulado en el art. 18 de la Constitución de la República de



Unidad de Acceso a la Información Pública
Alcaldía Municipal de San Salvador Sur

Resolución

El Salvador, art. 1, 2, 6 literal “c”, “d”, “7”, 65, 66, 71, 72, LAIP en consonancia con el art. 57 del respectivo reglamento, esta oficina **RESUELVE**:

- a) **CONCÉDASE** acceso a la información solicitada, proporcionada de manera parcial por las unidades de **Gestión Integral de Residuos Sólidos y Gerencia de Compras públicas**.
- b) **ACLÁRESE** al solicitante que referente a información no proporcionada por las Unidades, esta oficina se ve imposibilitada de brindar respuesta
- c) **INFÓRMESE** al solicitante, que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 104 de la Ley de Administrativos (LPA): Le asiste el derecho de interponer el recurso de reconsideración ante esta misma sede en aplicación de los artículos 132 y 133 de la Ley de Procedimientos Administrativos, en el plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación.

NOTIFÍQUESE,

Licda. Diana Alejandra Domínguez Funes
Oficial de Acceso a la Información Pública
Alcaldía Municipal de San Salvador Sur

